

1	
2	
3	
4	
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA En la ciudad de Quito, Capital
6	PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE de la República del Ecuador,
7	"CERRADURAS ECUATORIANAS SO- a veintinueve de Noviembre de
8	CIEDAD ANONIMA" (CESA) mil novecientos setenta y
9	seis; ante mi el Notario
10	DE: \$ 10'.820.000,00 Doctor Ulpiano Gaybor Mora,
11	A : \$ 13'.000.000,00 comparecen : los señores don
12	Hans Neustaetter, casado, y
13	G.I. Licenciado don Carlos Dávalos
14	de 3 ceps. Rodas, casado, en sus respec-
15	tivas calidades de Presidente
16	- 408 y Gerente de la Compañía :
17	" CERRADURAS ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA " (CESA), según
18	lo acreditan con los documentos que en copia se adjunta; los
19	comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces y hábiles
20	para contratar y obligarse, domiciliados en este lugar, mayo-
21	res de edad, a quienes de conocer soy fe; y, dicen : que ele-
22	van a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor
23	literalmente transcrito es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO :
24	En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase extender una
25	en la que conste el aumento de capital y la reforma parcial
26	de los estatutos de la Compañía " CERRADURAS ECUATORIANAS SO-
27	CIEDAD ANONIMA " (CESA) , escritura en la que intervienen
28	los comparecientes señores Hans Neustaetter y Licenciado Car-



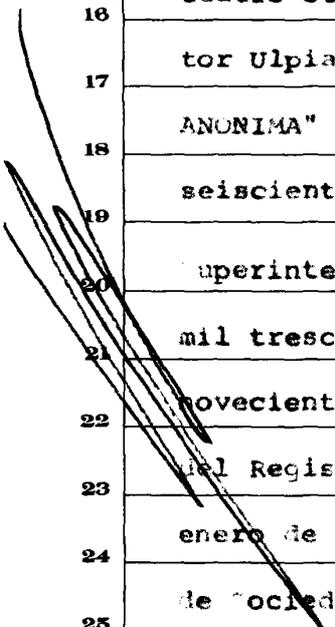
1 los Dávalos Rodas, en sus calidades de Presidente y Gerente,
2 en su orden, de la prenombrada sociedad, como se acredita con
3 los respectivos nombramientos que como documentos habilitan-
4 tes se acompañan, y de acuerdo con lo resuelto en las Juntas
5 Generales Ordinarias y Universales de Accionistas de la Com-
6 pañia que tuvieron lugar el veinte y nueve de mayo de mil
7 novecientos setenta y seis y trece de septiembre de mil no-
8 vecientos setenta y seis, tal como se desprende de las copias
9 certificadas de dichas sesiones que se adjuntan también como
10 documentos habilitantes.- Véase encontrar también el Acuer-
11 do Ministerial número quinientos noventa y nueve de fecha
12 veinte y tres de Noviembre de mil novecientos setenta y
13 seis por el cual se autoriza al señor Antonio Vera, socio de
14 nacionalidad chilena, para aumentar su capital en esta Com-
15 pañia .- ANTECEDENTES .- a) La Compañia " Cerradu-
16 ras Ecuatorianas Sociedad Anónima " (C.E.A.) se constitu-
17 yó por escritura pública celebrada en Quito ante el Notario
18 Quinto doctor Ulpiano Caybor Mora, el cuatro de Agosto de mil
19 novecientos setenta y dos, la misma que fue aprobada por la
20 Superintendencia de Compañias mediante resolución número
21 tres mil ciento nueve de catorce de septiembre de mil nove-
22 cientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil
23 con el número veinte y tres, tomo cuatro del Registro Indus-
24 trial, el quince de septiembre de mil novecientos setenta y
25 dos, y en el Registro de Sociedad de la Superintendencia de
26 Compañias, con el número mil quinientos ochenta y nueve el
27 cuatro de Octubre del mismo año.- e constitu-
28 yó con un capi-
tal social de cuatro millones de sucres (\$ 4'. 000.000,00).-

1 b) Por escritura pública otorgada en Quito ante el Notario

2 Quinto doctor Ulpiano Gaybor Mora el doce de Marzo de mil
 3 novecientos setenta y tres, "CERRADURA ECUATORIANAS SOCIE-
 4 DAD ANONIMA" (CEFA) elevó su capital social a cinco mi-
 5 llones trescientos mil sucres (\$ 5'.300.000,00), escritura
 6 que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías median-
 7 te resolución número tres mil trescientos setenta y tres de
 8 veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres, e
 9 inscrita en el Registro Mercantil con el número ochocientos
 10 sesenta y seis, tomo ciento cuatro, el veinte y seis de abril
 11 de mil novecientos setenta y tres, y en el Registro de So-
 12 ciedades de la Superintendencia de Compañías con el mismo
 13 número asignado a la escritura de constitución, con fecha

14 diez de mayo del citado año .- y, c) Por escritura pública
 15 de diez y ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y
 16 cuatro otorgada también en Quito ante el Notario Quinto doc-
 17 tor Ulpiano Gaybor Mora " CERRADURA ECUATORIANAS SOCIEDAD
 18 ANONIMA" (CFA) elevó su capital social a seis millones
 19 seiscientos veinte mil sucres , la que fue aprobada por la
 20 Superintendencia de Compañías por resolución número cuatro
 21 mil trescientos treinta y uno de diez y seis de enero de mil
 22 novecientos setenta y cinco e inscrita bajo el número seis
 23 del Registro Industrial, tomo siete con fecha veintiocho de
 24 enero de mil novecientos setenta y cinco y en el Registro
 25 de Sociedades de la Superintendencia de Compañías con el mis-
 26 mo número asignado a la escritura de constitución, con fecha
 27 diez y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.-

28 y, d) La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas

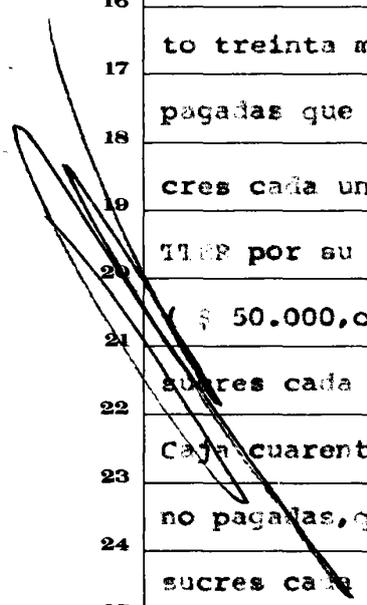


1 de la Compañía " CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA "

2 (CESA) en sesiones de veinte y nueve de mayo de mil no-
3 vecientos setenta y seis y de trece de septiembre de mil
4 novecientos setenta y seis, como consta de las actas que se
5 agregan como documentos habilitantes, aprobó la Reforma par-
6 cial de los estatutos y Aumento de Capital de la Empresa
7 de seis millones seiscientos veinte mil sucres a trece mi-
8 llones de sucres , así como la suscripción y pago del capital
9 aumentado, todo lo cual se hizo de acuerdo con lo dispuesto
10 en los artículos Décimo, Vigésimo, literal b) y Trigésimo se-
11 gundo de los estatutos sociales.- C L A U S U L A P R I -
12 M E R A .- Con estos antecedentes los comparecientes , en sus
13 calidades de Presidente y Gerente de "CERRADURAS ECUATORIANAS
14 SOCIEDAD ANONIMA" (CESA) hacen constar que, de conformidad
15 con lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal
16 de Accionistas de la Compañía en sesión de veinte y nueve
17 de mayo de mil novecientos setenta y seis tal como aparece
18 del Acta que fue definitivamente aprobada en la misma sesión
19 ya mencionada, el capital de la Compañía se aumenta en la
20 suma de seis millones trescientos ochenta mil sucres
21 (\$ 6'. 380.000, 00) , ascendiendo en total a la suma de
22 trece millones de sucres (\$ 13'. 000.000, 00) ; aumento que
23 ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma : -

24	ACCIONISTAS	SUSCRIPCION	PAGO EFECTIVO	A PLAZO
25	_____	<u>DE CAPITAL</u>	_____	_____
26	Siderúrgica Ecuatoriana	\$ 5'130.000	\$ 5'000.000	\$ 130.000
27	Hans Neustaetter	90.000	50.000	40.000
28	Carlos Dávalos	180.000	50.000	130.000

1	Walter Feligmann	190.000	50.000	140.000
2	Antonio Vera	600.000	150.000	450.000
3	Juan Pedro Bluhm	190.000	50.000	140.000
4		6'380.000	5'350.000	1'030.000
5	Los valores en efectivo han sido depositados en Caja según			
6	consta de los certificados que se agregar; y los valores a			
7	plazo se pagarán en el lapso de doce meses contados desde la			
8	fecha de la Junta General Ordinaria, Universal de Accionis-			
9	tas de la Compañía celebrada el veinte y nueve de mayo de			
10	mil novecientos setenta y seis.- El estado de Caja por la			
11	suscripción y pago de las acciones de aumento de capital es			
12	el siguiente : Caja debe al accionista SIDERURGICA ECUATO-			
13	RIANA SOCIEDAD ANONIMA por su aporte pagado la suma de cinco			
14	millones de sucres (\$ 5'.000.000,00) que corresponde a			
15	quinientas acciones de diez mil sucres cada una.-A su vez ,			
16	" Siderúrgica Ecuatoriana Sociedad Anónima" debe a Caja cien-			
17	to treinta mil sucres, valor de la suscripción de acciones no			
18	pagadas que corresponderá a trece acciones de diez mil su-			
19	cres cada una .- Caja debe al accionista señor HANS NEUSTAE-			
20	TTER por su aporte pagado la suma de cincuenta mil sucres			
21	(\$ 50.000,00) que corresponde a cinco acciones de diez mil			
22	sucres cada una.- A su vez, el señor Hans Neustaetter debe a			
23	Caja cuarenta mil sucres, valor de la suscripción de acciones			
24	no pagadas, que corresponderá a cuatro acciones de diez mil			
25	sucres cada una.- Caja debe al accionista LICENCIADO CARLOS			
26	DAVALOS RODAS por su aporte pagado, la suma de cincuenta mil			
27	sucres (\$ 50.000,00) que corresponde a cinco acciones de			
28	diez mil sucres cada una.-A su vez, el Licenciado Carlos Dava			



1 los Rodas debe a la Caja ciento treinta mil sucres valor
2 de la suscripción de acciones no pagadas, que corresponderá
3 a trece acciones de diez mil sucres cada una.-Caja debe al
4 señor Ingeniero Walter Seligmann por su aporte pagado la su-
5 ma de cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00) que corresponde a
6 cinco acciones de diez mil sucres cada una.- A su vez, el ac-
7 cionista Ingeniero Walter Seligmann debe a la Caja ciento
8 treinta mil sucres ,valor de la suscripción de acciones no
9 pagadas que corresponderá a trece acciones de diez mil sucres
10 cada una.- Caja debe al accionista señor Antonio Vera por
11 su aporte pagado la suma de ciento cincuenta mil sucres
12 (\$ 150.000,00) que corresponde a quince acciones de diez
13 mil sucres cada una.- A su vez, el accionista señor Antonio
14 Vera debe a Caja cuatrocientos cincuenta mil sucres ,valor
15 de la suscripción de acciones no pagadas que corresponderá a
16 cuarenta y cinco acciones de diez mil sucres cada una.-Caja
17 debe al accionista señor JUAN PEDRO BLUHM ,por su aporte pa-
18 gado, la suma de cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00) que co-
19 rresponde a cinco acciones de diez mil sucres cada una.-A su
20 vez, el señor Juan Pedro Bluhm debe a Caja ciento cuarenta
21 mil sucres, valor de la suscripción de acciones no pagadas
22 que corresponderá a catorce acciones de diez mil sucres cada
23 una .- Todo lo anterior suma seis millones trescientos ochenta
24 mil sucres (\$ 6.380.000,00), valor de la suscripción del
25 capital aumentado .- C L A U S U L A S E G U N D A . -
26 Se procede a la reforma de los siguientes artículos de los
27 Estatutos de la Compañía " CERRADURA ECUATORIANAS SOCIEDAD
28 ANONIMA" (CESA) y a la introducción de un artículo nuevo

1 que llevar-a el número vigésimo bis.- El Artículo Quinto di-
2 rá : " ARTICULO QUINTO.- Capital Social.-El Capital Social
3 de la Compañía es de trece millones de sucres (\$ 13'000.000,00) :-
4 El artículo sexto dirá : " ARTICULO SEXTO.-Acciones.- El
5 Capital de la sociedad está representado por un mil tres-
6 cientas acciones ordinarias nominativas de un valor de diez
7 mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al
8 mil trescientos.-y cuyos títulos serán firmados por el Pre-
9 sidente y el Gerente de la Compañía.- Los títulos de las
10 acciones podrán ser del valor y por el número de acciones
11 que los accionistas solicitaren.-Cada acción será indivisi-
12 ble y la sociedad no reconoce como propietario de élla sino
13 a una sola persona natural o jurídica" - El Artículo Décimo
14 Primero dirá : " ARTICULO DECIMO PRIMERO.-Dirección y Admi-
15 nistración de la Sociedad.- La Dirección de la Sociedad co-
16 rresponde a la Junta General de Accionistas y la Administra-
17 ción al Directorio, al Presidente, al Vice Presidente Ejecuti-
18 vo y al Gerente en sus casos " .- El literal a) del artículo
19 décimo sexto dirá : " a) Designar, por los años, al Presidente,
20 al Vice Presidente Ejecutivo, dos Vocales Principales y tres
21 Suplentes, el Gerente, a un Comisario Principal y a un Suplen-
22 te, así como a un Director Técnico, y si creyere del caso a
23 un Secretario , a los cuales los reemplazará en caso de re-
24 nuncia, ausencia definitiva o destitución, o por convenir a
25 los intereses de la Compañía, así como les señalará sus re-
26 muneraciones " .- El resto del artículo, tanto en su encabe-
27 zamiento como en la continuación, no sufre modificaciones en
28 su texto actual.-El Artículo Décimo Sexto dirá : " ARTICULO

1 **DECIMO SEXTO .- El Directorio.- El Directorio se compone**
2 **del Presidente, del Vice Presidente Ejecutivo, dos Vocales**
3 **Principales, el Gerente y el Director Técnico, todos con voz**
4 **y voto.- Durarán en sus funciones como miembros del Directo-**
5 **rio y Administradores por dos años, pudiendo ser reelegidos**
6 **de acuerdo con la Ley de Compañías.- El Directorio se reunirá**
7 **ordinariamente cada trimestre por lo menos una vez el día y**
8 **hora que señale el Presidente o la persona que lo reemplace**
9 **y, extraordinariamente, cuando cualesquiera de los miembros**
10 **del Directorio lo pidiere o el Comisario.- Sesionará con la**
11 **concurrencia de por lo menos tres de sus miembros.- Las re-**
12 **soluciones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de**
13 **empate, se efectuará una nueva votación; si ésta fuere igual,**
14 **el resultado lo dirimirá el Presidente o el que lo reempla-**
15 **ce.- No es obligatorio ser accionista para ser miembro del**
16 **Directorio.- El Secretario de la Junta General lo será también**
17 **del Directorio siempre que en los dos casos no actúe el Ge-**
18 **rente .- El literal i) del Artículo Décimo Octavo dirá : -**
19 **" i) Delegar una o más de sus facultades en el Presidente ,**
20 **Vice Presidente Ejecutivo, Vocal o en el Gerente, de acuerdo**
21 **con la Ley de Compañías".- El resto del artículo, tanto en**
22 **su encabezamiento como terminación, se mantiene con su texto**
23 **actual .- El Artículo Décimo Noveno dirá : " ARTICULO DECIMO**
24 **NOVENO.- Del Vice Presidente Ejecutivo y de los Vocales .-**
25 **El Vicepresidente Ejecutivo , o en su ausencia uno de los**
26 **Vocales principales en el orden de su elección, reemplazarán**
27 **al Presidente, con todas sus atribuciones, cuando éste no pu-**
28 **diere ejercer sus funciones por cualquier motivo.- Los Voca-**

1 ~~les suplentes reemplazarán a los Principales, cada ocasión~~
2 ~~que fuere menester, en el orden de su elección " .- se intro-~~
3 ~~duce el siguiente artículo nuevo en los Estatutos de la~~
4 ~~Compañía, que llevará el número Vigésimo bis y que dirá:~~
5 ~~"ARTICULO VIGESIMO BIS.- Del Vice Presidente Ejecutivo.-Al~~
6 ~~Vice Presidente Ejecutivo le corresponderá :a) Supervigilar~~
7 ~~la marcha y administración de los negocios de la Sociedad;~~
8 ~~b) Autorizar por escrito al Gerente toda clase de operacio-~~
9 ~~nes que comprometan o beneficien a la Sociedad por más de~~
10 ~~quinientos mil sucres (\$ 500.000,00) , hasta dos millones~~
11 ~~de sucres (\$ 2'.000.000,00).- c) Firmar conjuntamente con~~
12 ~~el Gerente cheques bancarios, obligaciones y demás documentos~~
13 ~~comerciales, civiles, etcétera, sean a favor o en contra de~~
14 ~~la Compañía, cuando la cuantía sea más de quinientos mil su-~~
15 ~~gres .- en caso de impedimento, por cualquier causa, los fir-~~
16 ~~mará la persona que lo reemplace o la designada por el Di-~~
17 ~~rectorio para estas firmas ; y, d) Representar a la Socie-~~
18 ~~dad, independientemente del Gerente, excepto en asuntos ju-~~
19 ~~diciales ; y suscribir con el Gerente todos los instrumentos~~
20 ~~de reforma a los Estatutos, Aumento de Capital, títulos y~~
21 ~~certificados de acciones, obligaciones , partes beneficiarias,~~
22 ~~etcétera, o en ventas, compras, etcétera, que pasen de~~
23 ~~quinientos mil sucres (\$ 500.000,00) , hasta dos millo-~~
24 ~~nes de sucres (\$ 2'.000.000,00) .- Para cuantías de más~~
25 ~~de dos millones de sucres, y , para un solo acto o negocio,~~
26 ~~necesitará la autorización previa del Directorio o de la Jun-~~
27 ~~ta General en sus casos " . - C L A U S U L A T E R -~~
28 ~~C E R A . - Dejan constancia los comparecientes que, con~~

1 **excepción de las reformas introducidas en la cláusula**
2 **precedente, seguirán vigentes los Estatutos Sociales**
3 **de " CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA " (CESA)**
4 **tal como fueron aprobados por la Superintendencia de Com-**
5 **pañías e inscritos en el Registro Mercantil en las fechas**
6 **que se han señalado en los antecedentes de esta misma es-**
7 **critura .- La cuantía de la presente escritura es de**
8 **seis millones trescientos ochenta mil sucres : -**
9 **(\$ 6'. 380. 000, 00) , determinados por el monto del au-**
10 **mento de capital .- Usted, señor Notario, se servirá a-**
11 **gregar las demás cláusulas de estilo para la validez y**
12 **perfeccionamiento de esta escritura .- (firmado) Doctor**
13 **Luis Labra Moya , Matrícula Profesional número mil tres-**
14 **cientos dos del Colegio de Abogados de Quito ".- Hasta aquí**
15 **la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y**
16 **cada una de sus partes.- Se agregan los documentos habili-**
17 **tantes respectivos .- Para el otorgamiento de esta es-**
18 **critura se observaron los preceptos legales del caso; y,**
19 **leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario,**
20 **se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de que doy**
21 **fe; así como de que los señores otorgantes me han presentado**
22 **sus respectivas Cédulas de Identidad y Tributarias.-**
23 **(firmado) H. Neustaetter .- C.I. 17-003520.-C.T.000748.-**
24 **(firmado) Carlos Bávalos R.- C.I. 17-0000011.-C.T.000747.-**
25 **(firmado por el Notario, U. Carlos Mora ".- NOMBRAMIENTO" . -**
26 **Quito, a cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y**
27 **cuatro .- señor Hans Neustaetter .- Ciudad.- Estimado señor:**
28 **Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Uni-**

1 ~~Versal de la Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONI-~~
2 ~~MA" ,en sesión de noviembre cinco del presente año, eligió a~~
3 ~~usted por unanimidad PRESIDENTE de la Compañía ,por el tér-~~
4 ~~mino de dos años, con todos los deberes y atribuciones señala-~~
5 ~~dos en los Estatutos de la Sociedad en vigencia,protocoliza-~~
6 ~~dos ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora,el cuatro de~~
7 ~~octubre de mil novecientos setenta y dos e inscritos con el~~
8 ~~número veinte y tres- ciento cincuenta mil novecientos setenta~~
9 ~~y dos del Registro Mercantil de Quito,tomo cuatro del Regis-~~
10 ~~tro Industrial y sus reformas protocolizadas ante el Notario~~
11 ~~Doctor Ulpiano Gaybor Mora,el diez de mayo de mil novecientos~~
12 ~~setenta y tres e inscritas con el número ochocientos sesenta~~
13 ~~y seis- veintiseis-cero cuatro-setenta y tres del Registro Mer-~~
14 ~~cantil, tomo ciento cuatro del Registro Industrial,de acuerdo~~
15 ~~con la Ley .- Particular que comunicamos a usted para los fi-~~
16 ~~nes legales consiguientes.-Muy atentamente.- (firmado) Licen-~~
17 ~~ciado Carlos Dávalos R.,(Gerente.- (firmado) Doctor Rafael Gar-~~
18 ~~cía Velasco, Secretario-Abogado.- Acepto el cargo para el cual~~
19 ~~se me designa con el nombramiento que antecede.-Quito, noviem-~~
20 ~~bre cinco de mil novecientos setenta y cuatro.- (firmado) Hans~~
21 ~~Neustaetter .- Con esta fecha queda inscrito el presente do-~~
22 ~~cumento,bajo el número mil novecientos cuarenta y cuatro del~~
23 ~~Registro de Nombramientos,tomo ciento cinco.-Quito,quince de~~
24 ~~noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.-el Registrador.-~~
25 ~~(firmado) Doctor Benjamín Devallos.- (sigue un sello).-Quito,~~
26 ~~a cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. -~~
27 ~~Señor Licenciado Carlos Dávalos Rodas.- Ciudad.- Estimado se-~~
28 ~~ñor : Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General~~

1 Universal de la Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD

2 ANONIMA" en sesión de noviembre cinco del presente año, eli-

3 gió a usted por unanimidad GERENTE de la Compañía, por el

4 término de dos años, para que ejerza por sí solo la represen-

5 tación legal judicial y extrajudicial de la empresa así como

6 todos los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos

7 de la sociedad en vigencia, protocolizados ante el Notario

8 doctor Ulpiano Caybor Mora, el cuatro de octubre de mil nove-

9 cientos setenta y dos e inscritos con el número veinte y

10 tres- quince- cero nueve- setenta y dos del Registro Mercan-

11 til de Quito, tomo cuatro del Registro Industrial y sus refor-

12 mas protocolizadas ante el Notario doctor Ulpiano Caybor Mora

13 el diez de mayo de mil novecientos setenta y tres e inscritas

14 con el número ochocientos sesenta y seis-veintiseis-cero cua-

15 tro- setenta y tres del Registro Mercantil, tomo ciento cuatro

16 del Registro Industrial, de acuerdo con la Ley.-Particular

17 que comunicamos a usted para los fines legales consiguientes.-

18 Muy atentamente.- (firmado) Hans Neustaetter, Presidente. -

19 (firmado) Rafael García Velasco, Secretario-Abogado.-Acepto

20 el cargo para el cual se me designa con el nombramiento que

21 antecede.- Quito, noviembre cinco de mil novecientos setenta

22 y cuatro.- (firmado) Licenciado Carlos Dávalos Rodas.-Con es-

23 ta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número

24 mil novecientos cuarenta y cinco del Registro de Nombramientos,

25 tomo ciento cinco.- Quito, quince de noviembre de mil novecien-

26 tos setenta y cuatro.- El Registrador.- (firmado) Doctor Ben-

27 jamín Cevallos.- (sigue un sello).- ACTA DE LA JUNTA GENERAL

28 ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CERRADU-

1 **RAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA.-MAYO VEINTINUEVE DE MIL**
2 **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, DIEZ DE LA MAÑANA.-En el local so-**
3 **cial de la Empresa, ubicado en las calles Sabanilla y Ge-**
4 **neral Guerrero de la parroquia Cotacollao, cantón Quito y**
5 **siendo las diez de la mañana, el Presidente de la Junta General**
6 **de Accionistas, señor Hans Neustaetter, solicita a Secretaria**
7 **verificar el quórum. Se halla en la sala el Comisario señor**
8 **Licenciado Carlos Cobo y se designa como Secretaria ad-hoc**
9 **a la señorita Martha Granda.-La Secretaria manifiesta que ,**
10 **de acuerdo con el artículo doscientos setenta y tres de la**
11 **Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, esta Junta**
12 **General Ordinaria estaría constituida legalmente, ya que se**
13 **encuentra representada la totalidad del Capital de la Empresa,**
14 **de acuerdo con la siguiente lista de accionistas :**
15 **Siderúrgica Ecuatoriana S.A.,**
16 **representada por su Gerente**
17 **General, Ing. Walter Seligmann,**
18 **con 475 acciones \$ 4°.750.000,00**
19 **Hans Neustaetter, con 21 acciones 210.000,00**
20 **Antonio Vera, con 132 acciones 1°.320.000,00**
21 **Juan Pedro Bluha, con 11 acciones 110.000,00**
22 **Walter Seligmann, con 11 acciones 110.000,00**
23 **Carlos Dávalos R., con 12 acciones 120.000,00**
24 **\$ 6°.620.000,00**
25 **El señor Neustaetter, Presidente, declara instalada la sesión**
26 **de la Junta General de Accionistas y somete a su consideración**
27 **el siguiente orden del día: 1.-Exámen y aprobación, en su caso,**
28 **de los informes de la Administración y Comisario; del Balance**

1 **General y Cuentas del ejercicio económico del año mil no -**

2 **vecientos setenta y cinco.-Dos.-Distribución de los beneficios**

3 **sociales; y, tres.-Proposiciones de los accionistas.-UNO.-Se da**

4 **lectura a los informes del Gerente y del Comisario así como**

5 **del Balance General de mil novecientos setenta y cuatro y de la**

6 **Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los mismos que son aprobados sin**

7 **observación alguna, luego de que el Comisario indica que las**

8 **observaciones contenidas en su informe han sido tomadas en cuen-**

9 **ta en la presentación final de los balances de la Empresa.-DOS.-**

10 **Por no existir utilidades no se da ninguna resolución respecto**

11 **al punto dos del orden del día.-TRES.-El señor Presidente some-**

12 **te a consideración de la Junta General, el pedido del Gerente de**

13 **la Empresa, de que se aumente el capital de la misma de seis mi-**

14 **llones seiscientos veinte mil sucres a doce millones de sucres,**

15 **pidiendo a Secretaría de lectura al oficio número mil seiscien-**

16 **tes cinco de la Comisión de Valores. Luego de que el tema es dis-**

17 **cutido extensamente, el Licenciado Dávalos somete a moción, con el**

18 **apoyo del señor Bluhm, la siguiente proposición, que es aprobada**

19 **por unanimidad.-Aumentar el Capital de la Empresa a trece millo-**

20 **nes de sucres con la siguiente distribución, previa renuncia ex-**

21 **presa de los accionistas a su derecho preferente en la suscrip-**

22 **ción del capital.**

23	NOMBRE	ACCIONES ACTUALES	NUEVA SUSCRP.	PAGADO	PAGO A 12 MESES	TOTAL
24	Siderúrgica					
25	Ecuatoriana	4'750.000	5'130.000	5'000.000	130.000	9'880.000
26	Hans Neus-					
27	taetter	210.000	90.000	50.000	40.000	300.000
28	Carlos Dávalos	120.000	180.000	50.000	130.000	300.000

1	Walter Seligmann	110.000	190.000	50.000	140.000	300.000
2	Juan Pedro Bluhm	110.000	190.000	50.000	140.000	300.000
3	Antonio Vera	1'320.000	200.000	150.000	450.000	1'920.000
4		4'520.000	6'380.000	5'350.000	1'030.000	13'000.000

5 El aumento se pagará al contado y dentro de los próximos treinta
6 ta días, por un valor de \$ 5' 350.000,00, y el saldo a doce
7 meses plazo. La Junta General autoriza al Licenciado D'valos
8 para que realice los trámites, suscriba las escrituras co-
9 rresponsientes de aumento de capital.- Autoriza también, en
10 forma expresa, al Gerente para realizar todos los trámites,
11 establecer las garantías y suscriba obligaciones que sean
12 necesarias para consolidar los préstamos números trescientos
13 ochenta y cuatro y trescientos ochenta y cinco de la Comisión
14 de Valores. Acuerda, igualmente, enviar una comunicación al
15 Gerente General de la empresa la Comisión de Valores para in-
16 formarle la decisión de aumento de capital de la empresa y
17 agradecer a la Institución por la pronta y satisfactoria aco-
18 gida dada a su pedido.- Por último, los señores accionistas
19 solicitan al Licenciado D'valos continúe, transitoriamente,
20 en el desempeño de sus funciones en calidad de Gerente de la
21 empresa, autorizándole para que busque y contrate en el exte-
22 rior un Jefe de Producción, que deberá ser un técnico experi-
23 mentado en el ramo de cerraduras, particularmente en cerra-
24 duras de vivienda, así como para buscar y contratar un Gerente
25 o Asistente de Ventas. Mientras estas contrataciones se rea-
26 lizan y sin perjuicio de proseguir con las mismas, se resuel-
27 ve interponer los buenos oficios ante el Jefe de la Institución,
28 el Ingeniero César Cevallos sea comisionado para realizar

1 ~~Las funciones de Jefe de Producción durante los próximos~~
2 ~~tres meses, durante los cuales deberá continuar en la nómina~~
3 ~~de Siderúrgica .- CUATRO.- El señor Bluhm recuerda que el~~
4 ~~nombramiento de Comisarios se le hizo con un año de duración~~
5 ~~y que, consiguientemente, es indispensable prorrogar sus fun-~~
6 ~~ciones por un año más; así mismo le que se autorice a la Ge-~~
7 ~~rencia fijar los honorarios a pagarse por sus servicios du-~~
8 ~~rante mil novecientos setenta y cinco.- El Presidente apoya~~
9 ~~la moción del señor Bluhm, la misma que es aprobada por una-~~
10 ~~nimidad.- CINCO.- Finalmente, el señor Bluhm manifiesta le~~
11 ~~que, aprovechando la oportunidad de la reforma de estatutos,~~
12 ~~considera necesario la inclusión de un Vicepresidente Ejecu-~~
13 ~~tivo, que pueda ser utilizado para resolver problemas especí-~~
14 ~~ficos o situaciones emergentes de la empresa, de común acuer-~~
15 ~~do con el Gerente. Lleva a moción le que el Gerente de la~~
16 ~~Empresa prepare un proyecto de reforma de los estatutos, in-~~
17 ~~cluyendo estas funciones, en forma similar a lo aprobado en~~
18 ~~Siderúrgica, reforma que deberá hacerse simultáneamente con~~
19 ~~la del aumento de capital de la empresa. La Gerencia da a~~
20 ~~conocer un proyecto, el mismo que es aprobado, comisionándose~~
21 ~~al Ingeniero Meligmann para que, en consulta con abogado, se~~
22 ~~adopte la redacción definitiva.- El Presidente indica que,~~
23 ~~habiéndose agotado los puntos del orden del día y por no exis-~~
24 ~~tir otras proposiciones de los señores accionistas, solicita~~
25 ~~un receso para preparar la correspondiente acta y reinstala-~~
26 ~~da la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde, la Se-~~
27 ~~cretaría da lectura al acta, la misma que es aprobada sin~~
28 ~~modificación. El Presidente levanta la sesión a las doce y~~

1 **Ing. Walter Feligmann, con 11 acciones**

2 **y en representación del Sr. Hans Neus**

3 **taetter con 21 acciones 320.000,00**

4 **Juan Pedro Bluhm, con 11 acciones 110.000,00**

5 **Antonio Vera, con 132 acciones 1'320.000,00**

6 **\$ 6'620.000,00**

7 **El Presidente encargado, declara instalada la sesión y expone**
8 **que el objeto único de esta Junta es aprobar las reformas a**
9 **los Estatutos de la Empresa, de conformidad con las observacio-**
10 **nes hechas por la Superintendencia de Compañías, a la reforma**
11 **de Estatutos original, las mismas que están incorporadas en la**
12 **siguiente minuta : "Señor Notario: En su Registro de Escritu-**
13 **ras Públicas, sírvase extender una en la que conste el Aumento**
14 **de capital y la reforma parcial de los Estatutos de la Compa-**
15 **ñía "Cerraduras Ecuatorianas Sociedad Anónima" (CESA), escritu-**
16 **ra en la que intervienen los comparecientes señores Hans Neus-**
17 **taetter y Licenciado Carlos Dávalos Rodas, en sus calidades de**
18 **Presidente y Gerente, en su orden, de la prenombrada sociedad,**
19 **como se acredita con los respectivos nombramientos que, como**
20 **documentos habilitantes se acompañan y de acuerdo con lo re-**
21 **suelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionis-**
22 **tas de la Compañía que tuvo lugar el veintinueve de mayo de**
23 **mil novecientos setenta y seis, tal como se desprende de la co-**
24 **pia certificada de dicha sesión que se adjunta también como**
25 **documento habilitante. Sírvase encontrar también el Acuerdo**
26 **Ministerial número quinientos noventa y nueve de fecha veinte**
27 **y tres de Noviembre de mil novecientos setenta y seis por el**
28 **cual se autoriza al señor Antonio Vera, socio de nacionalidad**

1 chilena, para aumentar su capital en esta Compañía. --ANTECEDEN-

2 TRES.- a) La Compañía "Cerraduras Ecuatorianas Sociedad Anóni-

3 nima" (CESA) se constituyó por escritura pública celebrada

4 en Quito, ante el Notario Quinto Doctor Ulpiano Gaybor Mora,

5 el cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y dos, la misma

6 que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, median-

7 te Resolución número tres mil ciento nueve de catorce de sep-

8 tiembre de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el

9 Registro Mercantil con el número veinte y tres, tomo cuatro

10 del Registro Industrial el quince de septiembre de mil nove-

11 cientos setenta y dos y en el Registro de Sociedad de la Su-

12 perintendencia de Compañías, con el número mil quinientos o-

13 chenta y nueve el cuatro de octubre del mismo año. Se consti-

14 tuyó con un capital social de cuatro millones de sucres. -b)

15 Por escritura pública otorgada en Quito, ante el Notario Quin-

16 to, doctor Ulpiano Gaybor Mora, el doce de marzo de mil nove-

17 cientos setenta y tres, "Cerraduras Ecuatorianas Sociedad

18 Anónima" (CESA) elevó su capital social a cinco millones tres-

19 cientos mil sucres, escritura que fue aprobada por la Superin-

20 tendencia de Compañías mediante resolución número tres mil

21 trescientos setenta y tres de veintiocho de abril de mil no-

22 vecientos setenta y tres e inscrita en el Registro de Socie-

23 dades de la Superintendencia de Compañías, con el mismo número

24 asignado a la escritura de constitución, con fecha diez de ma-

25 jo del citado años; y, c) Por escritura pública de dieciocho

26 de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada tam-

27 bién en Quito, ante el Notario Quinto doctor Ulpiano Gaybor

28 Mora, "Cerraduras Ecuatorianas Sociedad Anónima" (CESA) elevó

1 su capital social a seis millones seiscientos veinte mil su-
2 cres, la que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías
3 por Resolución número cuatro mil trescientos treinta y uno de
4 dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco e ins-
5 crita bajo el número seis del Registro Industrial, tomo siete
6 con fecha veintiocho de enero de mil novecientos setenta y
7 cinco y en el Registro de Sociedades de la Superintendencia
8 de Compañías con el mismo número asignado a la escritura de
9 constitución, con fecha dieciocho de febrero de mil novecien-
10 tos setenta y cinco.- d) La Junta General Ordinaria y Univer-
11 sal de Accionistas de la Compañía " Cerraduras Ecuatorianas
12 Sociedad Anónima" (CESA) en sesión de veintinueve de mayo de
13 mil novecientos setenta y seis, como consta del Acta que se
14 agrega como documento habilitante, aprobó la Reforma Parcial
15 de los Estatutos y Aumento de Capital de la Empresa de seis
16 millones seiscientos veinte mil sucres a trece millones de
17 sucres, así como la suscripción y pago del capital aumentado,
18 todo lo cual se hizo de acuerdo con lo dispuesto en los ar-
19 tículos décimo, vigésimo, literal d) y Trigésimo Segundo de los
20 Estatutos Sociales .- CLAUSULA PRIMERA.- Con estos anteceden-
21 tes, los comparecientes, en sus calidades de Presidente y
22 Gerente de "Cerraduras Ecuatorianas Sociedad Anónima" (CESA),
23 hacen constar que, de conformidad con lo resuelto por la Jun-
24 ta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía,
25 en sesión de veintinueve de mayo de mil novecientos se-
26 tenta y seis, tal como aparece del Acta que fue definitivamen-
27 te aprobada en la misma sesión ya mencionada, el capital de la
28 Compañía se aumenta en la suma de seis millones trescientos

1 ochenta mil sucres, ascendiendo en total a la suma de trece
2 millones de sucres, aumento que ha sido suscrito y pagado en
3 la siguiente forma :

4 ACCIONISTAS	SUSCRIPCION	PAGO	A PLAZO
	DE CAPITAL	EFFECTIVO	
6 Siderúrgica Ecu			
7 toriana S.A.	5'130.000	5'000.000	130.000
8 Hans Neustaetter	90.000	50.000	40.000
9 Carlos Dávalos R.	180.000	50.000	130.000
10 Walter Seligmann	190.000	50.000	140.000
11 Antonio Vera	600.000	150.000	450.000
12 Juan Pedro Bluhm	<u>190.000</u>	<u>50.000</u>	<u>140.000</u>
	\$ 6'380.000	5'350.000	1'030.000

14 Los valores en efectivo han sido depositados en Caja según cons-
15 ta de los certificados que se agregan; y los valores a plazo
16 se pagarán en el lapso de doce meses contados desde la fecha
17 de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la
18 Compañía, celebrada el veintinueve de mayo de mil novecientos
19 setenta y seis.-El estado de Caja por la suscripción y pago de
20 las acciones de aumento de capital es el siguiente : Caja debe
21 al accionista Siderúrgica Ecuatoriana S.A., por su aporte paga-
22 do la suma de \$ 5'.000.000,00 que corresponden a 500 acciones
23 de diez mil sucres cada una. A su vez Siderúrgica Ecuatoriana
24 S.A. debe a Caja \$ 130.000,00 ,valor de la suscripción de accio-
25 nes no pagadas que corresponderá a 13 acciones de \$ 10.000, 00
26 cada una.- Caja debe al accionista señor Hans Neustaetter por
27 su aporte pagado la suma de \$ 50.000,00 que corresponde a 5
28 acciones de \$ 10.000,00 cada una. A su vez, el señor Hans Neus-

1 taetter debe a Caja \$ 40.000,00, valor de la suscripción
2 de acciones no pagadas, que corresponderá a 4 acciones de
3 \$ 10.000,00 cada una.-Caja debe al accionista Licenciado
4 Carlos Dávalos Rodas por su aporte pagado, la suma de \$ 50.000,
5 que corresponde a 5 acciones de \$ 10.000,00 cada una. A su
6 vez el Licenciado Carlos Dávalos debe a Caja \$ 130.000, valor
7 de la suscripción de acciones no pagadas, que corresponderá
8 a 13 acciones de \$ 10.000,00 cada una.- Caja debe al señor
9 Ingeniero Walter Seligmann por su aporte pagado la suma de
10 \$ 50.000,00 que corresponde a 5 acciones de \$ 10.000,00 cada
11 una. A su vez el accionista Ingeniero Walter Seligmann debe
12 a Caja \$ 140.000,00, valor de la suscripción de acciones no
13 pagadas que corresponderá a 14 acciones de \$ 10.000,00 cada
14 una.-Caja debe al accionista señor Antonio Vera por su aporte
15 pagado la suma de \$ 150.000,00 que corresponde a 15 accio-
16 nes de \$ 10.000,00 cada una. A su vez, el accionista señor
17 Antonio Vera, debe a Caja \$ 450.000,00 valor de la suscripción
18 de acciones no pagadas que corresponderá a 45 acciones de
19 \$ 10.000,00 cada una. Caja debe al accionista señor Juan Pe-
20 dro Bluhm por su aporte pagado, la suma de \$ 50.000,00, que
21 corresponde a 5 acciones de \$ 10.000,00 cada una. A su vez
22 el señor Juan Pedro Bluhm debe a Caja \$ 140.000,00, valor de
23 la suscripción de acciones no pagadas que corresponderá a
24 14 acciones de \$ 10.000,00 cada una.- Todo lo anteriormente
25 suma \$ 6.380.000,00 valor de la suscripción del capital au-
26 mentado .- CLAUSULA SEGUNDA.- Se procede a la reforma de los
27 siguientes artículos de los Estatutos de la Compañía "Cerra-
28 duras Ecuatorianas (sociedad Anónima" (CESA), y a la introduc-

1 ción de un artículo nuevo que llevará el número vigésimo bis.-
2 El Artículo Quinto dirá : " Artículo Quinto.-Capital Social.-
3 El Capital social de la compañía es de trece millones de
4 sucres .-El Artículo Sexto dirá : " Artículo Sexto .-El Ca-
5 pital de la sociedad está representado por mil trescientas
6 acciones ordinarias nominativas de un valor de diez mil su-
7 cres cada una, numeradas del cero cero cero uno al mil tres-
8 cientos y cuyos títulos serán firmados por el Presidente y
9 el Gerente de la Compañía .Los títulos de las acciones podrán
10 ser del valor y por el número de acciones que los accionistas
11 solicitaren. Cada acción será indivisible y la sociedad no
12 reconoce como propietario de ella sino a una sola persona na-
13 tural o jurídica ".-El Artículo Décimo Primero dirá : "Artí-
14 culo Décimo Primero.-Dirección y administración de la socie-
15 dad.- La dirección de la sociedad corresponde a la Junta Ge-
16 neral de Accionistas y la administración al Directorio, al
17 Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo y al Gerente, en sus
18 casos ".- El literal a) del Artículo Décimo sexto dirá : a)
19 Designar por dos años, al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo,
20 dos Vocales Principales y tres suplentes, al Gerente , a un Co-
21 misario principal y a un suplente, así como a un Director Téc-
22 nico, y si creyere del caso a un Secretario, a los cuales los
23 reemplazará en caso de renuncia, ausencia definitiva o destitu-
24 ción, o por convenir a los intereses de la Compañía, así como
25 les señalará sus remuneraciones".-El resto del artículo, tanto
26 en su encabezamiento como en la continuación, no sufre modifi-
27 caciones en su texto actual .-El Artículo Décimo sexto dirá:
28 " Artículo Décimo sexto .- El Directorio,.-El Directorio se

1 compone del Presidente, del Vicepresidente, dos Vocales Prin-
2 cipales, el Gerente y el Director Técnico, todos con voz y
3 voto. Durarán en sus funciones como miembros del Directorio
4 y Administradores por dos años, pudiendo ser reelegidos de
5 acuerdo con la Ley de Compañías. El Directorio se reunirá or-
6 dinariamente cada trimestre por lo menos una vez al día y
7 hora que señale el Presidente o la persona que lo reemplace
8 y, extraordinariamente, cuando cualesquiera de los miembros del
9 Directorio lo pidiere o el Comisario. Sesionará con la concu-
10 rrencia de por lo menos tres de sus miembros. Las resolucio-
11 nes se tomarán por mayoría de votos; y en caso de empate, se
12 efectuará una nueva votación; si ésta fuere igual, el resulta-
13 do lo dirimirá el Presidente o el que lo reemplace. No es
14 obligatorio ser accionista para ser miembro del Directorio.
15 El Secretario de la Junta General lo será también del Direc-
16 torio siempre que en los dos casos no actúe el Gerente ".-
17 El literal i) del artículo décimo octavo dirá : " i) Delegar
18 una o más de sus facultades en el Presidente, Vicepresidente
19 Ejecutivo, Vocal o en el Gerente, de acuerdo con la Ley de
20 Compañías". El resto del artículo tanto en su encabezamiento
21 como terminación, se mantiene con su texto actual.-El Artículo
22 Décimo Noveno dirá : " Artículo Décimo Noveno.-Del Vicepre-
23 sidente Ejecutivo y de los Vocales.- El Vicepresidente Ejecu-
24 tivo ,o en su ausencia uno de los Vocales principales, en el
25 orden de su elección, reemplazarán al Presidente, con todas
26 sus atribuciones, cuando este no puidiere ejercer sus funcio-
27 nes por cualquier motivo. Los vocales suplentes reemplazarán
28 a los principales. cada ocasión que fuere menester, en el or-

1 den de su elección ".- Se introduce el siguiente artículo
2 nuevo en los Estatutos de la Compañía, que llevará el número
3 Vigésimo bis y que dirá : " Artículo Vigésimo Bis.-Del Vice-
4 presidente Ejecutivo .- Al Vicepresidente Ejecutivo le co -
5 rresponde : a) Supervigilar la marcha y administración de los
6 negocios de la Sociedad; b) Autorizar por escrito al Gerente
7 toda clase de operaciones que comprometan o beneficien a la
8 sociedad por más de quinientos mil sucres y hasta dos millo-
9 nes de sucres; c) Firmar conjuntamente con el Gerente cheques
10 bancarios, obligaciones y demás documentos comerciales, civiles,
11 etcétera, sean a favor o en contra de la Compañía, cuando la
12 cuantía sea más de quinientos mil sucres. En caso de impedi-
13 mento por cualquier causa, los firmará la persona que lo ree-
14 place o la designada por el Directorio para estas firmas; y,
15 d) Representar a la Sociedad, independientemente del Gerente,
16 excepto en asuntos judiciales ; y suscribir con el Gerente
17 todos los instrumentos de reforma de los Estatutos, Aumento
18 de Capital, títulos y certificados de acciones, obligaciones y
19 partes beneficiarias, etcétera, o en ventas, compras, etcétera,
20 que pasen de quinientos mil sucres y hasta dos millones de
21 sucres. Para cuantías de más de dos millones de sucres , y
22 para un solo acto o negocio, necesitará la autorización previa
23 del Directorio o de la Junta General en sus casos".-CLAUSULA
24 TERCERA.-Dejan constancia los comparecientes que, con excep-
25 ción de las reformas introducidas en la cláusula precedente,
26 seguirán vigentes los Estatutos Sociales de "Cerraduras Ecua-
27 torianas Sociedad Anónima" (CESA) tal como fueron aprobados
28 por la Superintendencia de Compañías e inscritos en el Regis-

1 tro Mercantil en las fechas que se han señalado en los ante-
2 cedentes de esta misma escritura.-La cuantía de la presente
3 escritura es de seis millones trescientos ochenta mil sueres
4 determinados por el monto del aumento de capital.-Usted, se-
5 ñor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de esti-
6 lo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura .-
7 En consecuencia, la Junta General Extraordinaria de Accionis-
8 tas aprueba por unanimidad, la reforma parcial de Estatutos
9 de la Empresa.-Por no haber más que tratar, la Presidencia
10 concede un momento de receso para la elaboración del Acta y
11 reinstalada la sesión se le da lectura y se la aprueba sin
12 observación alguna .- Para constancia firman todos los accio-
13 nistas con la Secretaria ad-hoc que certifica., siendo las
14 seis de la tarde.- (firmado) Ingeniero Walter Seligmann, por
15 sus propios derechos y en representación del señor Hans
16 Neustaetter .- (firmado) Licenciado Carlos Dávalos Rodas ,
17 por sus propios derechos y en representación de siderúrgica
18 Ecuatoriana Sociedad Anónima.- (firmado) Antonio Vera.- (fir-
19 mado) Juan Pedro Bluhm .- (firmado) Martha Granda, Secreta-
20 ria ad-hoc .- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUS-
21 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO QUINIENTOS
22 NOVENTA Y NUEVE .- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTE-
23 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-En uso de las fa-
24 cultades que le concede el Decreto Supremo número setecien-
25 tos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos
26 setenta y cinco; y, VISTOS : el Decreto Supremo número nove-
27 cientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecien-
28 tos setenta y uno, el Decreto Supremo número doscientos trein-

14
catorce

1 ta y nueve-A de treinta y uno de marzo de mil novecientos
2 setenta y seis, la solicitud y documentación presentadas, y
3 el acta de renuncia al derecho de reexportar el capital y
4 las utilidades al exterior .-RESUELVE : DECLARAR que la in-
5 versión realizada con caracter de extranjera directa por la
6 suma de un millón trescientos veinte mil sucres (\$ 1'320.000)
7 por el señor, Antonio Vera Vera, de nacionalidad chilena, en
8 el aumento de capital de la Compañía "CERRADURA ECUATORIANAS
9 SOCIEDAD ANONIMA" ,protocolizada mediante escritura pública
10 celebrada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos se-
11 tenta y cuatro, ante el Notario del cantón Quito, doctor Ul -
12 piano Gaybor Mora, tiene el caracter de nacional, razón por la
13 cual no le asiste el derecho a la remisión de su valor ni a
14 transferir las utilidades al exterior .-AUTORIZAR al señor
15 Antonio Vera Vera ,para que invierta la suma de seiscientos
16 mil sucres , (\$ 600.000,00) en el aumento del capital de la
17 Compañía " CERRADURA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA".- Esta
18 inversión también tiene el caracter de nacional, razón por la
19 cual no le asiste el derecho a la remisión de su valor ni a
20 transferir las utilidades al exterior .- La Compañía antes
21 indicada ,con este aumento de capital, mantiene la calidad de
22 empresa nacional en los términos del Régimen Común de Trata-
23 miento a los Capitales Extranjeros .- Comuníquese.-Dado en
24 Quito, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos setenta
25 y seis .-(firmado) Milton Cevallos Rodríguez, subsecretario
26 de Comercio e Integración Encargado.- Certifica.- (firmado)
27 Arturo Naranjo, Director Administrativo Financiero.- CERRADU-
28 RA ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA .- Noviembre veinte y cuatro

1 de mil novecientos setenta y seis .- CERTIFICO : que los
2 señores accionistas de la Compañía " Cerraduras Ecuatorianas
3 Sociedad Anónima", han entregado en esta Gerencia, hasta la
4 presente fecha, los siguientes valores como su cuota en
5 efectivo para el aumento de capital de la misma .:

6 siderúrgica Ecuatoriana S.A. \$ 5⁰.000.000,00

7 Hans Neustaetter 50.000,00

8 Carlos Dávalos R. 50.000,00

9 Walter Seligmann 50.000,00

10 Juan Pedro Bluhm 50.000,00

11 Antonio Vera 150.000,00 ✓

12 \$ 5⁰.350.000,00

13 (firmado) Licenciado Carlos Dávalos Rodas, Gerente.- (sigue
14 un sello).-

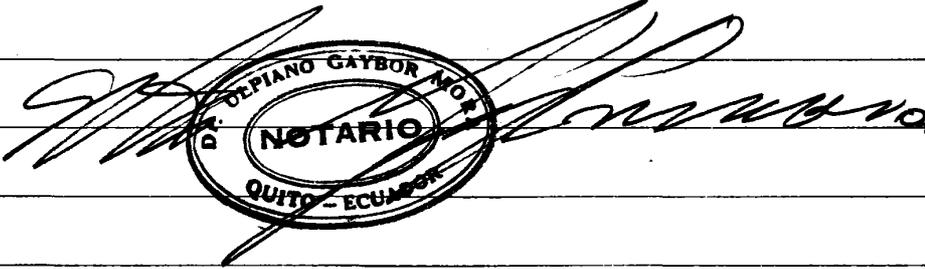
15
16 se otorgó ante mi y en

17 fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA en
18 los mismos lugar y fecha de su celebración -



25 R A Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artí-
26 culo Segundo de la Resolución Número seis mil sesenta y
27 tres expedida hoy por la Superintendencia de Compañías, tomé
28 nota al margen de las matrices otorgadas ante mi de: CONSTITU-

1 CION DE "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA" (CESA) ,
 2 de 4 de Agosto de 1.972,; de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 3 ESTATUTOS de 12 de marzo de 1.973; de AUMENTO DE CAPITAL Y
 4 REFORMA DE ESTATUTOS de 18 de Noviembre de 1.974; y, de AUMEN-
 5 TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de 29 de Noviembre de
 6 1.976, de que en virtud de este último instrumento se aumenta
 7 el capital y se reforman los estatutos de dicha Compañía, los
 8 mismos que son aprobados por la antedicha Resolución .-
 9 Quito, a 28 de Diciembre de 1.976 .-

10 DE
 11
 12
 13 
 14
 15
 16

17 Con esta fecha queda inscrita la Resolución Nº 6063 del Señor Superintenden-
 18 te de Compañías del Ecuador de 23 de Diciembre de 1.976, bajo el Nº 1 del Re-
 19 gistro de Industriales, Tomo 9 .- Se tomó nota al margen de las Inscriptio-
 20 nes Nº 23 de 4 de Agosto de 1.972, a Fs.126 del Registro Industrial, Tomo 4;-
 21 Nº 866 de 26 de abril de 1.975, a Fs.1.168 del Registro Mercantil, Tomo 1041y,
 22 Nº 6 de 28 de Enero de 1.975, a Fs. 58 del Registro Industrial, Tomo 7 .- Que
 23 da archivada una copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de
 24 Capital y de orna de Estatutos de la Compañía " CERRADURAS ECUATORIANAS S.A.
 25 (CESA), celebrada el 29 de Noviembre de 1.976, ante el Notario de este Cantón
 26 Dr. Ulpiano Gaybor Mora .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las
 27 Arts. Tercero y Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo estable-
 28 cido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro

1 Oficial 873 de 29 de Agosto del mismo año .- Se anotó en el "departorio, bajo
2 el número 557, en Quito, a once de Enero de mil novecientos setenta y siete .-

3 LA REGISTRADORA *Arredondo & Gálvez*



5 *fn/.*

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28